

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE MARZO DE 1948

NUMERO 10541

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 28 de 17 de Febrero de 1948, por el cual se modifica un Decreto.
Decreto N° 29 de 17 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Decretos Nos. 40 y 41 de 18 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 2455 y 2456 de 25 de Febrero de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reus.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 1128 y 1129 de 21 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 1623, 1624 y 1625 de 12 de Febrero de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturalización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 528 de 13 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Resolución N° 32 de 2 de Febrero de 1948, por la cual se da cumplimiento al artículo 84 de la Ley 39 de 1946.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avias y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 38
(DE 17 DE FEBRERO DE 1948)
por el cual se modifica el Decreto número 19 de 30 de Enero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores Silvino López Q. y Félix Cañizález R. Primero y Segundo Suplente, respectivamente, del Gobernador de la Provincia del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 39
(DE 17 DE FEBRERO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento de Cedulador y Ayudante de Cedulador en los Distritos de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Se nombra al señor Waldemar A. Brossard Cedulador del Distrito de Panamá, en reemplazo del señor Alejandro Brossard G. quien renunció el cargo.

Artículo segundo. Se nombra al señor Luciano Chá Ayudante del Cedulador del Distrito de

Colón, en reemplazo del señor Darío de la Rosa cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 40
(DE 18 DE FEBRERO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Centro Femenino de Rehabilitación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Amable Velasco, Guardián en el Centro Femenino de Rehabilitación, en reemplazo de Augusto Cedeño, cuyo nombramiento ha sido declarado insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 41
(DE 18 DE FEBRERO DE 1948)
por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señorita Adelaida Pinel, Estenógrafa de primera catego-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Público del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr.,

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 5441 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODA PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.01.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

ría al servicio de la Dirección de Correos y Te-
lecomunicaciones, en reemplazo de la señora Ele-
na C. de Blanco, quien ha pasado a ocupar otro
cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Ru-
bén Euclides Ulloa, Sirviente de la Administra-
ción de Correos de Panamá, en reemplazo del
señor Santos Córdoba, cuyo nombramiento se de-
clara insubsistente.

Artículo tercero: Este Decreto comenzará a
surtir efecto a partir del 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días
del mes de febrero de mil novecientos cuarenta
y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS SIGUIENTES REOS:

Carlos Rodolfo Bail, por Resuelto N° 2455 de
25 de febrero de 1948.

Santana Caballero, por Resuelto N° 2456 de
25 de febrero de 1947.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1128

(DE 21 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen dos nombramientos en
el Ramo Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese al señor Mario

Regis, Cónsul honorario de Panamá en Ginebra,
Suiza.

Artículo segundo.—Nómbrese al señor Carl
Titus Burckhardt, Cónsul honorario de Panamá
en Berna, Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós
días del mes de febrero de mil novecientos cua-
renta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

DECRETO NUMERO 1129

(DE 21 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen varios nombramientos y un
traslado en el Ramo Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese al señor Raúl
Gasteazoro, Vicecónsul honorario de Panamá en
Pasadena, California, Estados Unidos de Améri-
ca, en reemplazo del señor Rogelio Preciado,
quien ha sido ascendido.

Artículo segundo.—Promuévese al cargo de
Vice-cónsul honorario de Panamá en Filadelfia,
Penna., Estados Unidos de América, al señor
Luis Berguido, actual Canciller honorario de di-
cho Consulado, en reemplazo del señor Carlos
Berguido, quien renunció el cargo.

Artículo tercero.—Trasládase al señor Ernesto
Méndez Jr., actual Canciller del Consulado Gene-
ral de Panamá en Buenos Aires, Argentina, pa-
ra que preste sus servicios en el Consulado Gene-
ral de Panamá en Santiago, Chile.

Artículo cuarto.—Nómbrese a la señorita Luisa
Aguilera, Canciller ad-honorem del Consulado
General de Panamá en Buenos Aires, Argentina,
en reemplazo del señor Ernesto Méndez Jr.,
quien ha sido trasladado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós
días del mes de febrero de mil novecientos cua-
renta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1633

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—
Resolución número 1633.—Panamá, 12 de Fe-
brero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Eje-
cutivo, por conducto de este Ministerio, el señor
José Friedman, natural de Rumania, para que

le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Friedman.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1634

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1634.—Panamá, 12 de Febrero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Sotirios Zotos, natural de Grecia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Sotirios Zotos.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1635

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Nacional 1635.—Panamá, 12 de Febrero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Ana I. González de Rodríguez, dominicana, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Ana I. González de Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 523

(DE 18 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Viola Lutrell, Oficial de 3ª categoría, en la División de Economía Agrícola, Departamento de Agricultura e Industrias, en reemplazo del señor Florencio Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad Anónima Dolfi, Gran Destilería Estrasburguesa, con sede en N° 19 Boulevard, Wilson en Estrasburgo, (Bajo Rin) Molino & Moreno, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de fábrica y de comercio de la Sociedad que representamos, la cual consiste en la denominación

DOLFI

tomada en si misma e independientemente de toda forma distintiva sin distinción de tipos, tamaños, combinaciones y colores de letras. La marca ha venido usando la dicha sociedad desde febrero de 1920, y ampara: aperitivos, jarabes, amargo, licores, bebidas gaseosas Cl. 68 y 69, y todas las comprendidas en las clases 68 y 69. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, diciembre 11 de 1947.

Molino & Moreno.

Inacio Molino Jr.

Cédula N° 47-1039.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Societe Des Produits Pharmaceutiques Medicaux Du Docteur Bengue S. A. R. L., de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra

BENGUE

para distinguir productos farmacéuticos e higiénicos.

La marca se usa en Francia desde el 30 de julio de 1942. Puede mostrarse en cualquier forma, tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El respectivo poder; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 10 de junio de 1947.

E. Jeramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sharp & Dohme Inc., corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maryland, con oficinas en Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de A., por medio del apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

SULFATALIDINA

como los ejemplares adjuntos.

Esta marca se usa para amparar y distinguir un producto farmacéutico como un bactericida y como antiséptico (en la clase 6 de preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de los Estados Unidos de América), que ha sido usado continuamente y aplicado, dedicado y utilizado con dichos productos en los negocios de la peticionaria desde el 2 de noviembre de 1945.

Dicha marca se usa aplicándola, grabándola, imprimiéndola sobre los mismos envases o paquetes de la mercancía o fijándola o pegándole una etiqueta impresa de la marca de fábrica en los envases individuales que contengan el producto, en cualquier letra y color sin alterar su distintivo.

Se acompañan:

- Copia de la marca de fábrica "Sulfatalidina" N° 424.751;
- Comprobante de pago del impuesto;

- Documentación correspondiente, debidamente traducida;
- Poder (se encuentran en la la solicitud del LYO-B-C).

Panamá, 2 de enero de 1948.

Por Heliodoro Patiño,

Mario Cal.
Cédula N° 47-19711.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sharp & Dohme Inc., corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maryland, con oficina en Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de A., por medio del apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

CAPROKOL

como los ejemplares adjuntos.

Esta marca se usa para amparar y distinguir un producto farmacéutico para preparaciones o productos antisépticos para uso interno y /o externos, en la clase 6, de preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de los Estados Unidos de América, que ha sido usado continuamente y aplicado, dedicado y utilizado con dichos productos en los negocios de la peticionaria desde el 25 de junio de 1924.

Dicha marca se usa aplicándola, grabándola, imprimiéndola sobre los mismos envases o paquetes de la mercancía o fijando o pegando una etiqueta impresa en la marca de fábrica en los envases individuales que contengan el producto, en cualquier letra y color sin alterar su distintivo.

Se acompañan:

- Copia de la marca de fábrica "Caprokol" N° 340.720;
- Comprobante de pago del impuesto;
- Documentación correspondiente, debidamente traducida;
- Poderes: (se encuentran en la solicitud del LYO B-C).

Panamá, 13 de enero de 1948.

Por Heliodoro Patiño,

Mario Cal.
Cédula N° 19711.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Cushman Overseas Company, sociedad domiciliada en New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la denominación

MOTONETA

para distinguir vehículos motores de dos y tres ruedas, y motocicletas.

La marca se está usando en Estados Unidos desde el 30 de junio de 1943, y será usada próximamente en Panamá. Se usa en cualquier tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El respectivo poder; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 5 de mayo de 1947.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Alpina Union Horlofere, S. A., corporación domiciliada en Biel, Suiza, de una marca de fábrica consistente en la palabra

ALPINA

para distinguir relojes, partes de relojes, despertadores, contadores, péndulos, reguladores, relojes de campana y de pulsera.

Se usa en Suiza desde el 20 de marzo de 1924, y se muestra en cualquier tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 26 de agosto de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 11-10423.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Pierce's Proprietaries, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Buffalo, en el estado y país mencionados, de una marca de fábrica consistente en la denominación

LAX-A-LUD

para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales indicadas en y para el tratamiento del mal de hígado, dolores de cabeza, y demás padecimientos humanos análogos, similares y relacionados con o para cuyo tratamiento sea necesario o aconsejable administrar laxantes, purgantes o catárticos.

La marca está usándose actualmente en Panamá, y en los Estados Unidos desde el mes de junio de 1944. Se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Certificado del Registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 11 de marzo de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 11-10423.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Fernand Capelle, domiciliado en Vitry—S/—Seine, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

AIR FLOW

para distinguir perfumes, productos de perfumería, jabones, afeites.

La marca se usa en Francia desde el 13 de febrero de 1936. Puede mostrarse en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; diseños.

Panamá, 10 de junio de 1947.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Société d'Etudes et d'Expansion de la Parfumerie de Luxe, S. A., de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

GRANDE EPOQUE

para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

La marca está usándose en Francia desde el 18 de junio de 1946 y lo será en Panamá próximamente. Se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis facsímiles de la marca.

Panamá, abril 14 de 1947.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Fernand Capelle, domiciliado en Vitry—S.—Seine, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

LES DRAGS

para distinguir productos de perfumería, jabones, perfumes, lociones y afeites.

La marca se usa en Francia desde el 2 de octubre de 1935. Puede mostrarse en cualquier

tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañamos: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 10 de junio de 1947.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

French Sardine Co. Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, con domicilio y negocio en Fish Harbord Wharf, en la ciudad de Terminal Island, condado de Los Angeles, Estado de California, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca que emplea para distinguir y amparar: *pescado enlatado* de la clase 46, alimentos e ingredientes de alimentos. La marca está representada por la palabra característica

EATWELL

que se ha venido usando desde el 14 de mayo de 1927 en su país de origen y será usada inmediatamente en el Comercio Internacional y en Panamá. Se aplica, fija a los artículos, paquetes o envases, que contienen el producto para distinguirlos de los de su clase. *Documentos Adjuntos:* Poder con declaración jurada, derechos pagados, clisé, seis etiquetas, certificado de origen de la Marca.

Panamá, 2 de enero de 1948.

J. A. Mendieta F.
Cédula N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

French Sardine Co. Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado

de California, con domicilio y negocios en *Fish Warbord Wharf*, en la ciudad de Terminal Island, condado de Los Angeles, Estado de California, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña para amparar y distinguir, *pescado enlatado* de la clase 46, alimentos e ingredientes de alimentos. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

PREDILECTA

que se ha venido usando desde el 20 de julio de 1939; y será usada en el Comercio Internacional y en Panamá, inmediatamente. Se aplica, fija o imprime en los paquetes, cajas o envases del producto, para distinguirlo de los de su clase. *Documentos Adjuntos:* Poder con declaración jurada, derechos pagados, elisé, seis etiquetas, y certificado de la existencia legal de la marca en su país de origen.

Panamá, 2 de enero de 1948.

J. A. Mendieta F.
Cédula N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Fernand Capelle, domiciliado en Vitry—S/—Seine, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

MON FAIBLE

para distinguir perfumes, artículos de perfumería, jabones, afeites.

La marca se usa en Francia desde el 13 de febrero de 1936. Puede mostrarse en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; y seis diseños.

Panamá, 10 de junio de 1947.

E. Jaramillo Avilés
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lustrafil Limited, sociedad colectiva organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en la ciudad de Valley Mills, Nelson, Lancashire, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de la expedición de la patente de fabricación, venta, ejercicio o explotación de un procedimiento consistente en mejoras en la fabricación de hilos artificiales, y con mayor particularidad en mejoras en procedimientos continuos para el hilado y el tratamiento de hilos artificiales según explicación detallada adjunta.

El inventor original de dichas mejoras es Sydney Warren Darker, ciudadano inglés, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a Lustrafil Limited, según se presdende del Poder adjunto.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1938.

Panamá, enero 3 de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lustrafil Limited, sociedad colectiva organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en la ciudad de Valley Mills, Lancashire, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de la expedición de la patente la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un procedimiento consistente en mejoras en la fabricación de hilados artificiales, y con mayor particularidad en mejoras en procedimientos continuos para el hilado y el tratamiento de hilos artificiales según explicación detallada adjunta.

El inventor original de dichas mejoras es Synded Warren Barker, ciudadano inglés, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a

Lustrafil Limited, según se desprende del Poder adjunto.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, enero 3 de 1947.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2973

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2973.—Panamá, julio 29 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Tiffany & Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Joyas y relojes";

Que la marca consiste en la leyenda "Tiffany & Co." curvada hacia arriba; se acostumbra grabar o estampar esta marca sobre los productos, o tallarla, grabarla o estamparla en plaquitas que se adhieren a las cajas de embalaje, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Tiffany & Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1940.

CERTIFICADO NUMERO 1940

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de julio de 1947. Caduca: 29 de julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que, mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2973, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Tiffany & Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Joyas y relojes", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 5 de marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10254 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de marzo de 1947.

Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la leyenda "Tiffany & Co." curvada hacia arriba; se acostumbra grabar o estampar esta marca sobre los productos, o tallarla, grabarla o estamparla en plaquitas que se adhieren a las cajas de embalaje, o imprimirla, estarcirla o de otra manera aplicarla a los paquetes en los cuales se venden, almacenan o empaquetan los productos para su embarque.

RESUELTO NUMERO 2974

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2974.—Panamá, 29 de julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Radio Corporation of America, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Tonógrafos y máquinas parlantes eléctricas y mecánicas";

Que la marca consiste en un monograma for-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

mado por las letras "RCA" dentro de un círculo; se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, o imprimiéndola, grabándola al relieve o reproduciéndola directamente sobre los productos, o adhiriéndoles un escudo o placa que lleva la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Radio Corporation of America, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1941.

CERTIFICADO NUMERO 1941
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de julio de 1947. Caduca: 29 de julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número

2974, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Radio Corporation of America, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio "Fonógrafos y máquinas parlantes eléctricas y mecánicas" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 5 de marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10254 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de marzo de 1947.

Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en un monograma formado por las letras "RCA" dentro de un círculo; se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, o imprimiéndola, grabándola al relieve o reproduciéndola directamente sobre los productos, o adhiriéndoles un escudo o placa que lleva la marca.

Jurado Nacional de Elecciones**DASE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 84 DE LA LEY 39 DE 1946****RESOLUCION NUMERO 32**
(DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

El Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 39 de 1946, sobre elecciones populares,

RESUELVE:

Artículo 1º Convocar a elecciones populares para escoger conforme lo establecen la Constitución y la Ley, los ciudadanos que deberán desempeñar los cargos de Presidente de la República, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente y Diputados a la Asamblea Nacional durante el próximo período constitucional.

Artículo 2º Convocar a elecciones populares, para escoger conforme lo establecen la Constitución y la Ley, las personas que deberán desempeñar los cargos de Alcaldes y Concejales en los distintos distritos de la República.

Artículo 3º Las elecciones para escoger Alcaldes y Concejales se celebrarán el día 2 de mayo del año en curso y las elecciones para escoger Presidente de la República, Primero y Segundo Vicepresidentes y Diputados tendrán lugar el día 9 de mayo del mismo año.

Artículo 4º El número de Diputados principales a elegir por Circuito Electoral y de Suplentes a razón de dos por cada principal, es así:

Bocas del Toro, 1 Principal y 2 Suplentes.

Coclé, 4 Principales y 8 Suplentes.

Colón, 5 Principales y 10 Suplentes.

Chiriquí, 7 Principales y 14 Suplentes.
 Darién, 1 Principal y 2 Suplentes.
 Herrera, 3 Principales y 6 Suplentes.
 Los Santos, 3 Principales y 6 Suplentes.
 Panamá, 12 Principales y 24 Suplentes.
 Veraguas, 6 Principales y 12 Suplentes.

Artículo 5º El número de Concejales titulares y de Suplentes a razón de dos Suplentes por cada Concejal titular, que corresponde elegir a los Municipios, es así:

a) Elegirán 5 Concejales titulares y 10 Suplentes a razón de dos suplentes por cada titular, los Municipios de Bastimentos, Chiriquí Grande, Olá, Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel, Boquerón, Boquete, Gualaca, Remedios, Las Minas, Los Pozos, Parita, Santa María, Pedasí, Pocrí, Tonosí, Arraiján, Balboa, Chame, Chepo, Chiriquí, San Carlos, Taboga, Atalaya, Montijo y Río de Jesús.

b) Elegirán 7 Concejales titulares y 14 Suplentes a razón de dos suplentes por cada titular, los Municipios de Aguadulce, Antón, La Pintada, Natá, Alanje, Barú, Dolega, San Félix, San Lorenzo, Chepigana, Pinogana, Chitré, Ocú, Pesé, Guararé, Los Santos, Macaracas, Capira, La Chorrera, Calobre, Cañazas, La Mesa, Las Palmas, San Francisco, Santa Fe, Soná y Bocas del Toro.

c) Elegirán 9 Concejales titulares y 18 Suplentes a razón de dos suplentes por cada titular, los Municipios de Penonomé, David, Las Tablas, Santiago, Bugaba y Tolé.

d) Elegirá 11 Concejales titulares y 22 Suplentes a razón de dos Suplentes por cada titular, el Municipio de Colón.

e) Elegirá 15 Concejales titulares y 30 Suplentes a razón de dos Suplentes por cada titular, el Municipio de Panamá.

Artículo 6º Declárase iniciado el período electoral. Este durará hasta la fecha en que sean proclamados los candidatos elegidos. Se establecen las siguientes fechas para los términos electorales:

9 de febrero. Límite del término para que el Jurado Nacional de Elecciones reconozca la legalidad de los nuevos partidos políticos que han de actuar en las elecciones presidenciales y de diputados.

2 de marzo. Límite del término en que se han de enviar al Jurado Nacional de Elecciones los documentos protocolizados de las candidaturas de postulación independiente y los modelos de los emblemas para distinguir sus boletas de votación.

4 de marzo. Último día para la postulación de Alcaldes y Concejales.

11 de marzo. Último día para la postulación de Diputados a la Asamblea Nacional.

16 de abril. Límite del término en que los Jurados Municipales han de acordar y dar a conocer el lugar donde funcionarán los recintos electorales (Mesas de Votación).

16 de abril. Último día para la designación de los Jurados de Votación (Jurados de Mesa) por parte de los Jurados Municipales.

1º de mayo. Instalación de los Jurados de Votación para las elecciones municipales.

2 de mayo. *Celebración de las elecciones de Alcaldes y Concejales.*

6 a.m. Los Jurados de Votación deben estar reunidos a esta hora en los respectivos recintos electorales con toda puntualidad, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley 39 de 1946 (Ley de Elecciones).

7 a.m. Comienza la votación anunciándose con redobles de tambor o mediante otra señal adecuada.

4 p.m. Desde esta hora deben reunirse en la Sala del Consejo Municipal los Jurados Municipales para estar listos a recibir las urnas y documentos electorales provenientes de los Jurados de Votación y dar cumplimiento a los artículos 108 y 109 de la Ley 39 de 1946 (Ley de Elecciones).

5 p.m. Se cierra la votación dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley 39 de 1946 (Ley de Elecciones).

3 de mayo.—9 a.m. Comienzo de los escrutinios de las elecciones de Alcaldes y Concejales, por parte de los Jurados Municipales.

3 de mayo. Reunión de los Jurados del Circuito Electoral para intervenir en las incidencias de las elecciones municipales.

3 de mayo. Reunión del Jurado Nacional de Elecciones para resolver las incidencias de las elecciones municipales.

8 de mayo. Instalación de los Jurados de Votación para las elecciones presidenciales y de diputados.

9 de mayo. *Celebración de las elecciones para Presidente, Vicepresidentes y Diputados.*

6 a.m. Los Jurados de Votación deben estar reunidos a esta hora en los respectivos recintos electorales con toda puntualidad, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley 39 de 1946 (Ley de Elecciones).

7 a.m. Comienza la votación anunciándose con redobles de tambor o mediante otra señal adecuada.

4 p.m. Desde esta hora deben reunirse en la Sala del Consejo Municipal los Jurados Municipales para estar listos a recibir las urnas y documentos electorales provenientes de los Jurados de Votación, expedir los recibos correspondientes y hacer llegar dichas urnas y documentos a los Jurados de Circuito.

5 p.m. Reunión de los Jurados de Circuito para estar listos a recibir las urnas y documentos electorales que vayan remitiendo los Jurados Municipales.

9 de mayo. Reunión de los Jurados de Circuito Electoral para practicar los escrutinios de votos de las elecciones de Diputados y enviar al Jurado Nacional de Elecciones las boletas, pliegos, actas y demás documentos provenientes de los Jurados de Votación que se relacionen con las elecciones de Presidente de la República y Vicepresidentes.

9 de mayo. Reunión del Jurado Nacional de Elecciones para preparar la recepción de los do-

cumentos relacionados con las elecciones de Presidente de la República y Vicepresidentes.

16 de mayo. Comienzan los escrutinios de votos de las elecciones de Presidente de la República y Vicepresidentes.

Artículo 7º Excítanse a los Jurados de Circuito, a los Jurados Municipales y a los Jurados de Votación al estricto cumplimiento de las atribuciones que les señala la Ley, con el objeto de garantizar la pureza del sufragio y el imperio de la voluntad popular en las elecciones y escrutinios.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de junio de 1947.

As. 3648. Escritura N° 1249 de 22 de mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Icaza y Navarro segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa y los vende a Santos Samson, quien celebra con la Caja de Ahorros contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y prenda-ria.

As. 3649. Escritura N° 734 de 27 de junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Angel Tejada Jorge constituye segunda hipoteca a favor de Rosa Jiménez de Ali sobre una casa situada en el Distrito de La Chorrera.

As. 3650. Escritura N° 172 de 24 de mayo de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en la población de Bajo Boquete hecha a favor de Rosa Landero viuda de Rivera.

As. 3651. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1938 de 31 de mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de hélice a vapor Norlago de propiedad de la Compañía Marítima Gre-vat S. A. representada por Carlos Icaza A. de la ciudad de Panamá.

As. 3652. Escritura N° 22 de 19 de junio de 1947, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Julio Antonio Millán Santos, por medio de apoderado, vende a Frank Mortimer Surgeon una casa y el lote en el construida ubicados en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3653. Escritura N° 1573 de 27 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Elia Ruiz de Valdés y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y dicha institución bancaria declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 3654. Escritura N° 1346 de 27 de junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ana Dolores Serrano de Blanco vende a Francisco Antonio Mata una finca en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 3655. Escritura N° 1568 de 26 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada P. A. I. International Corp.

As. 3656. Escritura N° 1564 de 26 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nelson Rounsevell vende una finca a la Santa Clara Beach Inc. y dicha sociedad hace una incorporación.

As. 3657. Escritura N° 1565 de 26 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ona Fern Webster vende una finca de su propiedad a la Santa Clara Beach Inc. y dicha sociedad hace una incorporación.

As. 3658. Escritura N° 1566 de 26 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno y casa en él construida a Elsie Henríquez de Stendish.

As. 3659. Escritura N° 204 de 16 de junio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Charles W. Meissner H. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba.

As. 3660. Escritura N° 69 de 23 de mayo de 1947, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Gerardo Antonio de León, ubicada en la ciudad de Las Tablas.

As. 3661. Escritura N° 289 de 27 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Essie Cowan y Carmen Octavio Hudson D'Anderson venden parte de dos fincas ubicadas en Colón a Joseph Winston Robinson, y éste celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticrética.

As. 3662. Escritura N° 1571 de 27 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Marcelina Murillo un lote de terreno de la Sección 'A' de Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 3663. Escritura N° 288 de 27 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Laura María Grimaldo de Grimaldo y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticrética.

As. 3664. Escritura N° 1527 de 21 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Servicios de Inversiones S. A. y Angela Isabel Guardia de Kowalchik celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticrética.

As. 3665. Certificado N° 1899 de 21 de junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Golgate-Palmolive-Pet Company, domiciliada en Jersey City, N. J., E. U. de A.

As. 3666. Certificado N° 1900 de 21 de junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Golgate-Palmolive-Pet Company, domiciliada en Jersey City, N. J., E. U. de A.

As. 3667. Escritura otorgada ante Ruth E. Wayt, Notario Público del Distrito de Columbia, E. U. de A. el 5 de marzo de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende la nave de motor LCI-813 al señor Robert P. Miller.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 587 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

A V I S O

Se notifica a los interesados que la licitación que estaba anunciada para el día 28 del presente mes, referente al suministro de 2 locomotoras Diesel para el Ferrocarril de Chiriquí, ha sido transferida para el día 15 de Marzo, a las diez (10) en punto de la mañana.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 26 de Febrero de 1948.
Marzo 15 de 1948.

A V I S O

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

CONCURSO DE PRECIOS

Suministro de 200 toneladas de acero

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día 10 de Marzo de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 4 de Marzo de 1948.
Marzo 10-1948.

LICITACION

Instalación del sistema de distribución eléctrica y alumbrado de pistas y calles en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Se notifica a los interesados que el día 22 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de febrero de 1948.
Marzo 22-1948.

LICITACION

Suministro de 6,500 pares de calzado para la Policía Nacional

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día 27 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 27 de Febrero de 1948
Marzo 27 1948.

LICITACION

Construcción de 2 hangares de mar en el Nuevo Aeropuerto Nacional

Se notifica a los interesados que el día 12 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 11 de Febrero de 1948
Marzo 11 1948

AVISO COMERCIAL

Para los efectos legales aviso que por Escritura Pública N° 239 de 3 del corriente mes, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Isidro Rivera el establecimiento de abarrotería y cantina que funciona en Pedregalito, corregimiento de Juan Díaz, de este distrito, en la casa número 133 de dicho lugar.

Panamá, 4 de Marzo de 1948.

Enrique José Tong Gai.

Liq. 1396.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado las horas hábiles del día lunes diez (10) de Marzo próximo, para que tenga verificativo la venta en subasta pública el remate del bien embargado en el juicio de lanzamiento con retención de bienes propuesto por el señor Juan E. Pucci contra Pablo Rodríguez, y que son los siguientes:

Nueve (9) sillas en mal estado a B/. 0.50 c/u	4.50
Dos (2) mesas de madera en mal estado B/. 1.00 c/u	2.00
Una (1) caja de música marca "Wrlitger" con número de serie así: 607413	50.00
Un mostrador de madera en mal estado	20.00
Un armario con dos (2) espejos	50.00
Una caja registradora sin marca y número de serie así: 1685707	85.00
Una refrigeradora sin marca, con tres (3) departamentos y su motor eléctrico marca "Delco" y número de serie así: 109200 (en buenas condiciones)	100.00
Un aparato para lavar vasos en buenas condiciones	30.00
Cuatro (4) mesas de madera en mal estado B/. 0.50 c/u	2.00
Una silla de madera en mal estado	0.25
Nueve (9) botellas de "Ponche Crema" a B/. 0.50 c/u	4.50
Dos (2) botellas de "Coñac Nacional" a B/. 0.75 c/u	1.50
Cinco (5) botellas de "Ron Blanco" a B/. 0.50 c/u	2.50
Cuatro (4) botellas "Ron Popular" a B/. 0.75 c/u	3.00
Cinco (5) botellas de Ginebra Nacional a B/. 0.75 c/u	3.75
Tres (3) botellas de "Sloe Gin" a B/. 0.75 c/u	2.25
Cuatro (4) botellas de "Holanda Dry Gin" a B/. 0.75 c/u	3.00
Tres (3) botellas de Ray Whisky Nacional a B/. 0.75 c/u	2.25
Una botella de ron Morgan a B/. 0.75	0.75
Dos (2) botellas de Ron Native a B/. 0.75 c/u	1.50
Tres (3) botellas de Ron Jamaica a B/. 0.75 c/u	2.25
Dos (2) botellas de "Ron Gold Label" a B/. 0.75 c/u	1.50
Una botella de Ron Gorgona a	0.75
Una botella de "Black Cherry Brandy"	1.50
Una botella de ginebra "Queen Whitnane"	1.00
Cinco (5) botellas de vino Oporto Nacional a B/. 0.75 c/u	3.75
Cinco (5) botellas de Cidra Española a B/. 0.75 c/u	3.75
Siete botellas de Pepsicola a B/. 0.05 c/u	0.35
Sesenta y siete (67) vasos chicos valorados en	2.00
Quince (15) vasos grandes valorados en	1.00
Derechos sobre una patente de 2ª clase N°	

1627 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio 25.00

Total B/. 362.10

Se oírán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del mencionado día y de esa hora en adelante, hasta las cinco (5) de la tarde, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse a esta hora fija (indicada), cerrar la subasta del bien para el mejor postor.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de ese avalúo y para habilitarse como postor será necesario consignar previamente en el Tribunal, el cinco (5) por ciento de la referida base. Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se dejan a disposición del interesado para su publicación, en la forma que ordena la ley hoy, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las (9) nueve de la mañana.

Liq. 4562
(Única publicación)

J. M. ORTIZ.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Arthur Jeremiah Grigor, norteamericano, varón, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra, ha propuesto su esposa Haydee Deysee del Socorro León, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

Liq. 1331.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por el doctor Rafael Estévez para que se rectifique la capacidad de una finca de su propiedad, ubicada en el distrito de Natá, denominada "Quijada", se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Enero trece de mil novecientos cuarenta y ocho

"Vistos:

"Considerando las constancias de autos el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que la finca denominada "Quijada" situada en el distrito de Natá, inscrita en la Sección de Coclé, Tomo 226, Folio 236, como finca número 1842, del Registro de la Propiedad, perteneciente al Dr. Rafael Estévez, tiene una superficie de treinta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (37 Htrs. 8400 m.c.)

"Este auto será notificado de acuerdo con lo ordenado en el artículo 1906 del Código Judicial personalmente a los colindantes conocidos y por edicto emplazatorio a los desconocidos, edicto que se publicará en un diario de la ciudad de Panamá, haciendo saber que dentro de tres días puede presentarse la contradicción correspondiente. "Envíese a la Notaría del Circuito estas diligencias pa-

ra su protocolización y luego puedan ser inscritos en el Registro Público.

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de quince días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación respectiva por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

RAUL E JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

Liq. 6257.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Luis Mariano Díaz, abogado en ejercicio, como apoderado de Simeón Gómez, ha pedido título de propiedad en compra sobre el terreno denominado Agua Buena, ubicada en el Distrito de Pedasí, de una capacidad superficial de 17 Hts. con 5.325 M2 y alindado así: norte, camino de Librada Herrera hoy de Antonio Villarreal; sur, terreno de Pantaleón Hernández; este, camino de Oria a Las Tablas y oeste, terreno de Librada Herrera hoy de Antonio Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, fijo el presente edicto en Las Tablas, a los veinte días del mes de Febrero de 1948; una copia se le remite al Alcalde de Pedasí y otra a la Gaceta Oficial para su publicación.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. ad-hoc,

Octavio Cano.

Liq. 288.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 54

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Clodomiro Pinilla, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Parita, cedula 47-5578, por medio de memorial de fecha 31 de Mayo de 1946, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Castillito", ubicado en el Distrito de Parita, con superficie total de veinticuatro hectáreas con cinco mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados (24 Hts. 5.776 m2), y delimitado así: Norte, Quebrada Grande; Sur, Camino Real de Parita a Ocu; Este, Camino del Castillito al Mocho; y Oeste Montes Libres y Antonio Batista.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le entrega al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitré, Febrero de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

POMPILIO RIOS CORDERO.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

L. 332

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí cita y emplaza a Humberto Carranza, varón, mayor de edad, peruano, asistente de veterinario, con su última residencia en la ciu-

dad de David, sin cédula de identificación personal, quien se ausentó para el Perú últimamente, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación legal de este edicto en la "Gaceta Oficial", mas el de la distancia comparezca ante este Tribunal a objeto de que reciba personal notificación del auto de proceder proferido en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia por el delito de violación carnal, proveído que copiada textualmente su parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá.—Panamá, Diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto de sobreseimiento consultado y en su lugar abre causa criminal contra Humberto Carranza M., varón, mayor de edad, peruano, asistente de veterinario en el Fomento Agrícola de Chiriquí, residente en la ciudad de David y sin cédula de identidad personal por infracción de disposición contenida en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de violación carnal en daño de Laura Saval; y le decreta prisión preventiva.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. A. Pretelt.—A. Robles. T. R. de la Barrera, Secretario."

Si se presenta el procesado oportunamente se le administrará toda la justicia que le asiste, más si así no lo hace será considerada la omisión como grave indicio en su contra, y entonces se decretará su rebeldía para continuar el juicio sin su intervención.

Excítese a las autoridades del orden público y judicial a efecto de que capturen u ordenen la captura del procesado, de regresar o encontrarse en territorio nacional, asimismo, a todos los habitantes en la República, excepción hecha de salvedades legales, para que digan donde se encuentra so pena de ser considerados como encubridores del delito en cuestión si sabiéndolo no lo denunciaren.

Hoy, a 18 días de Febrero de 1948, en lugar acostumbrado fijo este edicto en el Juzgado 2º del Circuito de Chiriquí y una copia conforme se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Reina.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Anagiros Glitsos (a) Harry, panameño, triguero, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Anagiros Glitsos (a) Harry, panameño, triguero, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, y vecino de esta ciudad en el mes de junio de 1947, por el delito de "lesiones personales", tipificado en el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario."

Se advierte al procesado Glitsos, que si dentro del término señalado se abstiene de comparecer ante el Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al encausado Glitsos el deber en que está de concurrir a este Juzgado a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado Glitsos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Feliciano Hernández, varón, de 21 años de edad, soltero, carpintero-ebanista, natural de Juradó, República de Colombia, con residencia en el número 26, cuarto 26 de la calle 19 Este, bis, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurre a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia, proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase al Tribunal de su procedencia.—(Fdos.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—José Concepción Pinillo, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Feliciano Hernández, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Feliciano Hernández, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 8 de marzo de 1948.

CUADRO NUMERO 366 DE 21 DE OCTUBRE DE 1947		
Louis Martinz, maquina para la fabricación de queso 4 bultos de Nueva Orleans por ..	300	2.571
Louis Martinz, alimento para animales 40 bultos de Nueva Orleans por ..	234	3.027
Almacenes Martinz S. A., láminas de acero inoxidable 6 bultos de Nueva York por ..	2.177	329
Eugenio Chan, utensilios de hierro esmaltado para uso doméstico 12 bultos de Nueva York por ..	163	231
Almacenes Martinz S. A., soportes para tabillas; picaportes de acero etc., 67 bultos de Nueva York por ..	3.043	239
Servicio de Auto Omphroy, accesorios para autos 3 bultos de Nueva York por ..	574	169
Auto Supply, accesorios para autos 3 bultos de Nueva York por ..	266	457
Félix B. Maduro, juguetes 17 bultos de Nueva York por ..	244	223
Enrique Halphen Cia. Donald Langshaw, tela de seda artificial 1 bulto de Nueva York por ..	502	773
Cia. Internacional de Ventas, sopas 1065 bultos de Nueva York por ..	6.090	423
Almacén Martinz S. A., sacos de cemento 5000 bultos de Nueva York por ..	4.150	47
Plumbing Supply Co., tubos de hierro fundido y conexiones 897 bultos de Tampico por ..	6.965	2.203
Cia. Mayorista S. A., utensilios de hierro esmaltado 14 bultos de Nueva York por ..	178	266
RKO. Radio Pictures of Panama, propaganda comercial 1 bulto de Veracruz por ..	127	35
Editorial La Moderna, partes para máquina de rayar para imprenta, 1 bulto de Nueva York por ..	81	149
Agencias de Ventas C. F. caja fuerte de acero para valores 1 bulto de Nueva York por ..	335	669
Cia. Maduro S. A., bicicleta para hombre 4 bultos de Londres por ..	711	1.209
Fábrica de Cajas Standard, cartón ordinario gris 201 de Nueva York por ..	639	1.179
Central de Lecherías S. A., tostadores eléctricos 7 bultos de Nueva York por ..	303	
International Import Co., betún líquido y en pasta 71 bultos de Nueva Orleans por ..	242	
Aeropuerto Nacional de Tocumen, vestidos de asbestos cont. incend. etc., 6 bultos de Los Angeles por ..	400	
Abbott e Hijos S. A., tubos de latón 4 bultos de Nueva York por ..	314	1.003
Abbott e Hijos S. A., tapas de madera para inodoros 9 bultos de Nueva York por ..	243	291
Yolanda Barraza, efectos personales c. equipo de estudiante 2 bultos de Nueva Orleans por ..	200	217
Ramón Casal, molduras y marcos de madera 28 bultos de Acapulco por ..	857	1.136
Henry A. Lindenman, trampolines usados: tanques usados; etc., 12 bultos por ..	157	995
Panamá Trust Company Inc., Grow en blanco 1 bulto de Nueva York por ..	1.120	
Panamá Electric & Mach. Co. artículos de electricidad etc., 36 bultos de Nueva York por ..	1.234	340
R. Agostini, Secantes, literaturas impresas 2 bultos de Nueva Orleans por ..	135	331
Endara Riba S. A., zanahorias, apio, cañiflor, lechuga, huevos 14 bultos de Nueva Orleans por ..	1.131	8.651
Endara Riba S. A., aceite comestible "El dorado" etc., 200 bultos de Cutuco, La Unión por ..		156
CUADRO NUMERO 367 DE 22 DE OCTUBRE DE 1947		
Abadi Hermanos, sedalina (tejidos de algodón) 3 bultos de Acapulco por ..		1.184
Abadi Hermanos, tejidos de algodón, Bogotá, 12 bultos de Acapulco por ..		2.903
Cia. Panameña de Aceite S. A., maquinarias para la fabricación de aceite de Nueva York por ..		1.003
M. I. Osorio & Cia., balanzas de hierro 24 bultos de Nueva York por ..		291
Panamá Electric & Mach. Corp., bombillos eléctricos 24 bultos de Nueva York por ..		217
Panamá Electric & Mach. Corp. equipo para aire acondicionado etc., 18 bultos de Nueva York por ..		1.136
Mayee E. Cohen, zapatillas de algodón con suela de hule etc., 6 bultos de Puerto de San José por ..		995
Lazare Hassin (novedades Casa Blanca), relojes despertadores, 2 bultos de Nueva York por ..		340
Abadi Hermanos, jarra aceitada 25 bultos de Acapulco por ..		331
Cordel Hnos., cordel tabaquero 30 bultos de Acapulco por ..		8.651
Cia. de Productos de Arcilla S. A., filtros de aire para fabricar ladrillos de Nueva Orleans por ..		156

Clay Products Co Inc, rollos de madera para papeleras 12 bultos de Nueva York por ..			
Panamá Electric & Mach. Corp., bombillos eléctricos incandescentes, etc., 44 bultos de Nueva York por ..	378	George F. Novey, enrejado de alambre de hierro 106 bultos de Nueva York por.....	1.578
Cia. Alfaro S. A., maquinaria agrícola cortadora de trillo 4 bultos de Nueva York por ..	1.075	F. E. Escoffery Esq., arsenato de plomo para agricultura 50 bultos de Montreal por..	1.159
Felicia Chen de Chan, drill de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por ..	172	Harry S. Metzger, tambor usado 1 bulto por ..	30
The Electric Service Co, sierra 2 bultos de Nueva York por ..	2.330	C. O. Mason, jabones finos para el tocador etc., 201 bultos de Nueva York por ..	2.060
Tagarópulos S. A., Jamones cocidos sin cueros y hueso 50 bultos de Buenos Aires por ..	428	César Arocha G. & Cia., jarabe de Fellow cápsulas, etc., 40 bultos de Nueva York por ..	547
Pan-American Orange Crush, partes accesorios para máquina etc., 1 bulto de Nueva York por ..	2.357	The Wholesale Tire & Supply Co, bombillos para autos 39 bultos de Nueva York por ..	607
Pablo Ardito B., cuchillas de acero para postes 8 bultos de Nueva York por ..	366	Cia. George See S. A., galletas de dulce 55 bultos de Nueva Orleans por ..	362
Mariano Arosemena y Co, castulina 3 bultos de Nueva York por ..	197	Da Lima & Cia., elixir Cazenave, jarabe de rábano etc., 30 bultos de Nueva York por ..	988
Cia. Elias Angel S. A., trajes de rayón para hombres 3 bultos de Nueva York por ..	291	Ferretería Tam, azadones 13 bultos de Nueva Orleans por ..	174
Corporación Universal Export, naipes 13 bultos de Nueva Orleans por ..	6.229	Ferretería Tam, utensilios de cocina 21 bultos de Nueva Orleans por ..	392
Agencias Pan-Americanas S. A., repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por ..	1.152	Félix B. Maduro, caja de cartón, carteras plásticas etc., 25 bultos de Nueva York por ..	842
B. Borechis & P. Paladas, ciruelas pasas, albaricoques, duraznos, 27 bultos de San Francisco por ..	169	Smoot & Paredes, accesorios para autos 6 bultos de Nueva Orleans por ..	319
Mizrachi & Zardon, galletas de dulces, galletas de soda 60 bultos de Nueva Orleans por ..	123	Felicia Chen de Chan, jabón de tocador palmolive 5 bultos de Nueva York por ..	53
M. I. Osorio & Co, camisas de algodón, calentador de agua eléc., 2 bultos de Nueva York por ..	476	Cardoze y Lindo S. A., tractor de oruga completo con cuchilla 7 bultos de Nueva Orleans por ..	6.750
Sociedad Ganadera Nacional, novillos vivos 230 bultos de San Juan del Sur por ..	160	Cardoze y Lindo S. A., tractor de oruga completo con cuchilla 4 bultos de Nueva Orleans por ..	8.916
Casa Motta, vestidos de lana para mujer 1 bulto de Nueva York por ..	1.311	Jaime Ventura E., boquerones fritos 15 bultos de Málaga por ..	687
S. de Obaldia, (Sección de Agricult.) medicina veterinaria 4 bultos de Nueva Orleans por ..	229	Auto Omphroys Service S. A., herramientas de mano 4 bultos de Nueva Orleans por ..	668
Editora Panamá América S. A., maquinaria para imprenta 1 bulto de Nueva York por ..	335	Villanueva y Teixeira Cia. Ltda., válvulas de latón para tanques excusados 2 bultos de Nueva York por ..	245
Constructora Martínez S. A., cables de alambre 12 bultos de Nueva York por ..	251	Villanueva y Teixeira Cia. Ltda., malla galvanizada 25 bultos de Nueva York por ..	568
Felicia Chen de Chan, drill de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por ..	688	J. M. Varela, polvo concentrado para hornear 10 bultos de Nueva Orleans por ..	93
Alfarería Nacional, mortero refractorio, ladrillos refractorios 49 bultos de Nueva Orleans por ..	2.330	A. Ferrer Cia., linimento Minard 5 bultos de Nueva York por ..	120
Caja de Ahorros, tableros de cortacircuitos y accesorios 3 bultos de Nueva York por ..	769	A. Ferrer Cia., servilletas de papel, cremas para el cutis etc., 54 bultos de Nueva York por ..	544
Felicia Chen de Chan, manta cruda de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por ..	538	A. Ferrer Cia., amargo y jabón sulfuroso 29 bultos de Nueva York por ..	356
Autos Servicios S. A., Alfombras de goma para acumuladores, etc., 1 bulto de Nueva York por ..	614	Aaron Karoch, papel para índices, tubería alcantaras etc., 161 bultos por ..	1.782
W. H. Doel, materiales anuncios de metal etc., 10 bultos de Londres por ..	2.353	Paul Halper, repuesto y accesorios para autos 8 bultos de Nueva Orleans por ..	834
Cia. Alfaro S. A., herramientas para taller de mecánica, etc., 5 bultos de Nueva York por ..	543	Abadi Hnos, telas algodón, tela cruda, géneros algodón etc., 25 bultos de Acapulco por ..	6.845
Imprenta y Librería Regional, papel bond 5 bultos de Nueva York por ..	404	Cia. Mayorista S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por ..	747
Luis E. Uribe, papa, mantegulla 30 bultos de Nueva York por ..	136	Cardoze y Lindo S. A., correas transmisión, mangueras de caucho 6 bultos de Nueva York por ..	386
Luis E. Uribe, apio, lechuga, zanahoria 45 bultos de Nueva Orleans por ..	537	Ferretería Chiricana, aparatos radio receptores 2 bultos de Nueva Orleans por ..	139
Scadron Optical Co, oftalmómetro 1 bulto de Nueva York por ..	151	Guardia Cia. S. A., bombas para agua y sus accesorios 25 bultos de Nueva York por ..	3.853
Ferretería Internacional S. A., cepillos ordinarios, cepillos etc., 2 bultos de Londres por ..	231	Constructora Martínez, piezas de repuestos para una excavadora 25 bultos por ..	1.000
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por ..	466	Kelvin S. A., equipo condensador para refrigeradoras, 4 bultos de Nueva York por ..	724
Aminta Wong Cheng de Lao, galletas de soda 25 bultos de Nueva Orleans por ..	1.494	Chas L. Pierce, cáscara de camraones 16 bultos de Nueva Orleans por ..	56
Esteban Durán Amat S. A., vino blanco Vermouth, 27 bultos de Marsella por ..	212	Guardia y Cia., transformadores 12 bultos de Nueva York por ..	336
Union Oil Company, tanques subterráneos usados 1 bulto por ..	363	Rodolfo Moreno y Cia., avena machacada con artículos de loza 75 bultos de Nueva Orleans por ..	397
	250	Ferretería Chiricana, lavadoras eléctricas 3 bultos de Nueva Orleans por ..	310